 <b>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</b> <small>BUCARAMANGA FLORIDABLANCA GIRON PREOCUPADA</small>	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA</b>	<b>CODIGO:GJC-FO-002</b>
	<b>RESOLUCIÓN NO 001309</b> <b>16 OCT 2015</b>	<b>VERSIÓN: 02</b>


**POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN No. 00015 DEL 15 DE ENERO DE 2015**

**EL SUBDIRECTOR AMBIENTAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA,**

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por el numeral 9 del Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, en concordancia con las funciones señaladas en la Ley 1625 de 2013, el Acuerdo Metropolitano No. 016 del 31 de agosto de 2012, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante Resolución No. 00015 de enero 15 de 2015, se otorgó al Municipio de Bucaramanga, permiso de aprovechamiento forestal para la intervención de 691 árboles aislados urbanos y el traslado de 74 árboles, dentro de los predios a intervenir con ocasión de la ejecución del proyecto denominado *"OPTIMIZACIÓN DEL CORREDOR PRIMARIO ENTRE BUCARAMANGA Y FLORIDABLANCA EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE PUENTE PROVENZA Y EL INTERCAMBIADOR DE TRAFICO DE LA PUERTA DEL SOL"*.
2. Que a través de la Resolución No. 00548 del 27 de marzo de 2015, se modificó parcialmente la Resolución No. 00015 de 2015, en el sentido otorgar al Municipio de Bucaramanga, permiso de aprovechamiento forestal para la intervención de sesenta y nueve (69) arboles adicionales a los inicialmente autorizados.
3. Que la Administración Municipal de Bucaramanga, a través de la Secretaría de Infraestructura, solicitó a la Autoridad Ambiental Urbana mediante escrito radicado con el No. 47142 del 7 de septiembre 2015, una nueva modificación del permiso de aprovechamiento forestal inicialmente otorgado mediante Resolución No. 00015 de enero 15 de 2015, modificado parcialmente a través de la Resolución No. 000548 del 27 de marzo de 2015, para realizar tala de 32 árboles adicionales a los ya autorizados, con el fin de continuar la ejecución del proyecto en mención.
4. Que la solicitud fue acompañada con informe que contiene los componentes técnicos que soportan la ampliación del inventario forestal, en los sectores: Motoreste, CAI Diamante y La Salle del Municipio de Bucaramanga, la cual no se encontraba inicialmente incluida.
5. Que el Área Metropolitana de Bucaramanga, revisó y evaluó el contenido técnico de los documentos presentados por la Administración Municipal de Bucaramanga, evidenciando la existencia de los (32) árboles aislados, localizados sobre los sectores Motoreste, CAI Diamante y La Salle del Municipio de Bucaramanga, los cuales están compuestos en su mayoría por especies ornamentales introducidas y en menor proporción por especies nativas, que no se encuentran registrados como especies silvestres amenazadas, según lo establecido en la Resolución 192 de 2014 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. El inventario solicitado para la nueva ampliación, corresponde al siguiente listado:

 <b>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</b> <small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRON - PEDICUESTA</small>	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA</b>	CODIGO:GJC-FO-002
	<b>RESOLUCIÓN Nº</b> ( )	VERSIÓN: 02

Código	Nombre Común	Nombre Científico	Cantidad
1	Aguacate	Persea americana	2
2	Naranja	Citrus	1
3	Mandarino	Citrus	1
4	Maiz tostado		1
3	Gallinero	Pithecellobium dulce	6
5	Guayacán rosado	Tabebuia rosea	2
6	Totumo	Crecentia cujete	1
7	Oití	Licania tomentosa	7
8	Palma botella	Roystonea regia	1
9	Palma manilas	Acrocomia aculeata	8
10	Tulipán africano	Spathodea campanulata	1
11	Cacao	Pachira acuatica	1
Sumatoria			32

6. Que no obstante lo anterior, en la visita de campo efectuada, confrontando los diseños de la obra, se obtuvo que los árboles censados con los Nos. 105 y 106 de la especie Oití ubicados en el sector de La Salle, no necesitan ser removidos debido a que la obra no los requiere para su aprovechamiento.
7. Que es necesario intervenir con ocasión de la ejecución del proyecto en mención 30 árboles aislados adicionales a los ya autorizados, cuyas características es que son especies comunes sin característica alguna especial y que los tratamientos a autorizar se resumen en la tabla anexa a continuación:

TRATAMIENTO	ARBOLES INTERVENIR	VOLUMEN MADERA (M <sup>3</sup> ) POR INTERVENCIÓN	BIOMASA (KG) POR INTERVENCIÓN
Solicitados	32	15,90	5.475,06
A autorizar	30	15,40	5.110,92


Las especies frutales y las palmas arecas no se contabilizan dentro la biomasa, puesto que no son árboles maderables, art 72 del Decreto 1792 de 1996. Sin embargo se autoriza el procedimiento de apeo.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el artículo primero de la Resolución No. 00015 de enero 15 de 2015, modificado a su vez por la Resolución No. 00548 del 27 de marzo de 2015, el cual quedará así:

*“Artículo 1º Otorgar al municipio de Bucaramanga el permiso de aprovechamiento forestal para la intervención de setecientos (790) árboles aislados urbanos, con un volumen de 2.878 m<sup>3</sup> y una biomasa de 1.290.685 y el traslado de 74 especies, que se encuentran localizadas dentro de los predios a intervenir con ocasión de la construcción del proyecto “OPTIMIZACIÓN DEL CORREDOR PRIMARIO ENTRE BUCARAMANGA Y FLORIDABLANCA EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE PUENTE PROVENZA Y EL INTERCAMBIADOR DE TRAFICO DE LA PUERTA DEL SOL”, así:*

 <b>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</b> <small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GRÓN - PIEDECIERTA</small>	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA</b>	<b>CODIGO:GJC-FO-002</b>
	<b>RESOLUCIÓN N°</b> ( )	<b>VERSIÓN: 02</b>

LUGAR	ARBOLES A INTERVENIR	TRASLADO	VOLUMEN TOTAL (M <sup>3</sup> )	BIOMASA (KG)	ARBOLES A COMPENSAR
Áreas comprendidas entre el Puente de Provenza hasta la Puerta del Sol. Sector Motareste y CAI Diamante II.	790	74	2.878	1.290.685	107.385
<b>TOTAL</b>	<b>790</b>	<b>74</b>	<b>2.878</b>	<b>1.290.685</b>	<b>107.385</b>

**PARÁGRAFO.** El traslado de los 74 árboles, localizados en el Municipio de Bucaramanga, dentro de los predios a intervenir con ocasión de la ejecución del proyecto denominado "OPTIMIZACIÓN DEL CORREDOR PRIMARIO ENTRE BUCARAMANGA Y FLORIDABLANCA EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE PUENTE PROVENZA Y EL INTERCAMBIADOR DE TRAFICO DE LA PUERTA DEL SOL", deberá realizarse teniendo en cuenta los lineamientos ambientales establecidos en la Guía de Traslado de Árboles del Área Metropolitana de Bucaramanga, la cual hace parte integral del presente acto."

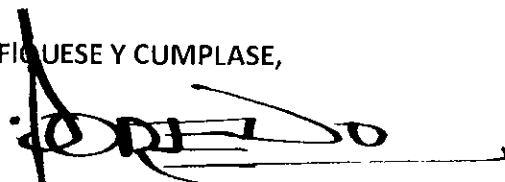
**ARTICULO SEGUNDO: ACLARAR** lo resuelto en la Resolución No. 00548 del 27 de marzo de 2015, modificatoria de la Resolución No. 00019 del 15 de enero de 2015, en el entendido de que los árboles a compensar por parte de la Administración Municipal de Bucaramanga, con ocasión de la ejecución del proyecto "OPTIMIZACIÓN DEL CORREDOR PRIMARIO ENTRE BUCARAMANGA Y FLORIDABLANCA EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE PUENTE PROVENZA Y EL INTERCAMBIADOR DE TRAFICO DE LA PUERTA DEL SOL", corresponden a un número total de ciento siete mil trescientos ochenta y cinco (107.385) ejemplares de especies nativas.

**ARTICULO TERCERO:** Las demás disposiciones contenidas en las Resolución No. 00015 del 15 de enero de 2015, quedan vigentes.

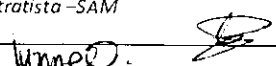
**ARTICULO CUARTO:** Notificar personalmente el presente acto administrativo al Representante Legal del Municipio de Bucaramanga, Dr. Luis Francisco Bohórquez y/o a quien haga sus veces, en la forma prevista en el artículo 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO QUINTO:** Contra la presente decisión proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación, en los términos y condiciones establecidas en el artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,**



**VICTOR MORENO MONSALVE**  
Subdirector Ambiental

Proyectaron	Nelson Abimelec Suárez Alberto Castillo P	Profesional Especializada - Contratista -SAM Abg Contratista AMB
Revisó	Ivonne M. Ortega A	Profesional Universitario - SAM 

## ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

### RESOLUCION No 001309 DEL 16 DE OCTUBRE DE 2015

En Bucaramanga, a los treinta (30) días del mes de Octubre de dos mil quince (2015), se presentó ante la Secretaria General del Área Metropolitana de Bucaramanga, **CLEMENTE LEON OLAYA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.244.230 de Bucaramanga, Secretario de Infraestructura del municipio de Bucaramanga. Acto seguido se procede a notificarle de manera personal el contenido de la Resolución No. 001309 del 16 de Octubre de 2015, "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No 00015 del 15 de Enero de 2015", en el sentido de "Modificar el artículo primero de la Resolución No. 00015 de enero 15 de 2015, modificado a su vez por la Resolución No. 00548 del 27 de marzo de 2015, el cual quedará así: Otorgar al municipio de Bucaramanga el permiso de aprovechamiento forestal para la intervención de setecientos (790) árboles aislados urbanos, con un volumen de 2.878 m<sup>3</sup> y una biomasa de 1.290.685 y el traslado de 74 especies, que se encuentran localizadas dentro de los predios a intervenir con ocasión de la construcción del proyecto "OPTIMIZACIÓN DEL CORREDOR PRIMARIO ENTRE BUCARAMANGA Y FLORIDABLANCA EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE PUENTE PROVENZA Y EL INTERCAMBIADOR DE TRAFICO DE LA PUERTA DEL SOL", así:

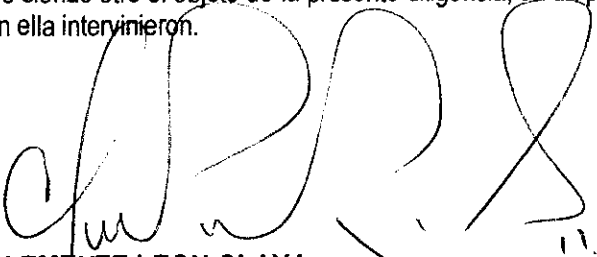
LUGAR	ARBOLES A INTERVENIR	TRASLADO	VOLUMEN TOTAL (M <sup>3</sup> )	BIOMASA (KG)	ARBOLES A COMPENSAR
Áreas comprendidas entre el Puente de Provenza hasta la Puerta del Sol. Sector Motoreste y CAI Diamante II.	790	74	2.878	1.290.685	107.385
<b>TOTAL</b>	<b>790</b>	<b>74</b>	<b>2.878</b>	<b>1.290.685</b>	<b>107.385</b>

El traslado de los 74 árboles, localizados en el Municipio de Bucaramanga, dentro de los predios a intervenir con ocasión de la ejecución del proyecto denominado "OPTIMIZACIÓN DEL CORREDOR PRIMARIO ENTRE BUCARAMANGA Y FLORIDABLANCA EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE PUENTE PROVENZA Y EL INTERCAMBIADOR DE TRAFICO DE LA PUERTA DEL SOL", deberá realizarse teniendo en cuenta los lineamientos ambientales establecidos en la Guía de Traslado de Árboles del Área Metropolitana de Bucaramanga, la cual hace parte integral del presente acto."

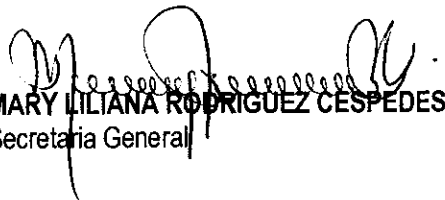
ACLARAR lo resuelto en la Resolución No. 00548 del 27 de marzo de 2015, modificatoria de la Resolución No. 00019 del 15 de enero de 2015, en el entendido de que los árboles a compensar por parte de la Administración Municipal de Bucaramanga, con ocasión de la ejecución del proyecto "OPTIMIZACIÓN DEL CORREDOR PRIMARIO ENTRE BUCARAMANGA Y FLORIDABLANCA EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE PUENTE PROVENZA Y EL INTERCAMBIADOR DE TRAFICO DE LA PUERTA DEL SOL", corresponden a un número total de ciento siete mil trescientos ochenta y cinco (107.385) ejemplares de especies nativas".

Una vez surtida la presente notificación, se le informa al notificado que contra la presente providencia proceden los recursos de reposición y apelación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal de la presente resolución, al tenor de lo dispuesto en los artículos 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y se le hace entrega de una copia del correspondiente acto administrativo, contentivo de dos (02) folio.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por terminada y en consecuencia se firma por los que en ella intervinieron.



**CLEMENTE LEON OLAYA**  
C.C. No. 91.244.230 de Bucaramanga  
Notificado.



**MARY LILIANA RODRIGUEZ CESPEDES**  
Secretaria General



**ÁREA METROPOLITANA  
DE BUCARAMANGA**

*www.amb.gov.co*  
*Teléfono: 6444831*  
*Correo: info@amb.gov.co*  
*Bucaramanga, Santander, Colombia.*

## **CONSTANCIA DE EJECUTORIA**

La Suscrita Secretaria General del Área Metropolitana de Bucaramanga, hace constar que la Resolución No. 001309 del dieciséis (16) de octubre de 2015 "*Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 00015 del 15 de enero de 2015*", se notificó de manera personal el día treinta (30) de octubre de 2015, al señor **CLEMENTE LEON OLAYA**, Secretario de Infraestructura del Municipio de Bucaramanga, contra la cual no se interpuso recurso alguno.

Quedando debidamente ejecutoriado el presente acto administrativo el día dieciocho (18) de noviembre de 2015, conforme a lo establecido en el numeral 3 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en Bucaramanga, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de 2015.

  
**MARY LILIANA RODRIGUEZ CESPEDES**  
Secretaria General

Proyectó: Alberto... - Abogado Contratista SA-AMB  
Revisó: Fulvio... - Abogado Villamizar - Profesional Universitario S.G.O.